

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(00 1864)

15 DIC. 2010

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes MILDRED ESTHER PERTUZ MERIÑO, MARBEL BARROS DE OSORIO, FELICIANO BURGOS y JAIRO EDUARDO SOTO MOLINA por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico a través de su Doctorado en Ciencias de la Educación y el Observatorio para la calidad de la Educación en el Caribe Colombiano, suscribió un contrato interadministrativo con el Municipio de Soledad, cuyo objeto es el acompañamiento académico, científico y administrativo a la Gestión de la Calidad de la Educación del municipio.

La Directora Académica del Doctorado en Ciencias de la Educación CECILIA CORREA DE MOLINA, mediante comunicado de fecha 01 de diciembre de 2010 dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero con funciones de Jefe de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, solicitó la realización de los trámites pertinentes al pago por concepto de bonificación a docentes que hacen parte del contrato interadministrativo con el Municipio de Soledad.

Dentro del listado anexo al oficio en comento de fecha 9 de abril del 2010 están relacionado el pago de bonificación de los docentes **MILDRED ESTHER PERTUZ MERIÑO, MARBEL BARROS DE OSORIO, FELICIANO BURGOS y JAIRO EDUARDO SOTO MOLINA**, fueron invitados a participar en el convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad.

La actividad desempeñada por el docente, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: **"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

La actividad desempeñada por los docentes **MILDRED ESTHER PERTUZ MERIÑO, MARBEL BARROS DE OSORIO y FELICIANO BURGOS**, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010100369, de fecha 28 de octubre de 2010 bajo el concepto **"BONIFICACIÓN A DOCENTES QUE DESARROLLARÁN EL DIAGNÓSTICO SOBRE CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DESDE DIVERSOS ESCENARIOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO"** por un valor total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000,00) M/L.

La actividad desempeñada por el docente **JAIRO EDUARDO SOTO MOLINA**, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010090429, de fecha 29 de septiembre de 2010 bajo el concepto **"BONIFICACIÓN AL DOCENTE JAIRO SOTO MOLINA QUIEN DESARROLLARÁ EL DIPLOMADO: COMPETENCIAS BILINGÜES EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BILINGÜISMO"** por un valor total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) M/L.

RECTORIA

La Directora Académica del Doctorado en Ciencias de la Educación **CECILIA CORREA DE MOLINA**, certificó el cumplido a satisfacción de las actividades desarrollada por los docentes **MILDRED ESTHER PERTUZ MERIÑO, MARBEL BARROS DE OSORIO, FELICIANO BURGOS y JAIRO EDUARDO SOTO MOLINA**, en el convenio interadministrativo entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 29 de octubre y el 20 de diciembre de 2010.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **MILDRED ESTHER PERTUZ MERIÑO**, identificada con C.C. No. 22.545.280, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000,00) M/L** por sus servicios prestados como Coordinadora de Trabajo de campo, acompañamiento y diagnóstico institucionales en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 29 de octubre y el 20 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **MARBEL BARROS DE OSORIO**, identificada con C.C. No. 22.440.563, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000,00) M/L** por sus servicios prestados como Coordinadora de Trabajo de campo, acompañamiento y diagnóstico institucionales en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 29 de octubre y el 20 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **FELICIANO BURGOS**, identificado con C.C. No. 91.066.166, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000,00) M/L** por sus servicios prestados como Coordinador de Trabajo de campo, acompañamiento y diagnóstico institucionales en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 29 de octubre y el 20 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JAIRO EDUARDO SOTO MOLINA**, identificado con C.C. No. 8.696.502, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) M/L** por sus servicios prestados como Coordinador de Trabajo de campo, acompañamiento y diagnóstico institucionales en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 29 de octubre y el 20 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese a los interesados en la Coordinación del Doctorado en Ciencias de la Educación del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese la decisión contenida en el presente acto administrativo a al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

21 de 2010



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 20 días del mes de DIC de 2010
Se notifica personalmente de la Resolución No. 13814
De Fecha 15 DIC 10 al señor (a) PEREZ
con C.C. No. 22.545.550
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

X Roberto Perez
NOTIFICADO

[Signature]
NOTIFICADOR